

DECRETO N° 136/94

VISTO:

Que se vienen produciendo en nuestra localidad, siniestros que afectan particularmente a edificaciones que se realizan con paja y/o palma, conocidos como quinchos, especialmente dedicados a actividades comerciales, industriales, de servicio o recreativas;

Y CONSIDERANDO:

Que tal situación pone en serio riesgo la integridad física, de bienes muebles e inmuebles, tanto de propietarios como de vecinos;

Que ante tales peligros se debe procurar evitar los mismos, en beneficio de toda la Comunidad;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum del Concejo Deliberante de Capilla del Monte;

D E C R E T A

Art. 1°.-:PROHIBESE la construcción de edificaciones conocidas como quinchos, de paja y/o palma , para actividades comerciales, industriales, de servicio y/o recreativas, dentro de todo el ejido urbano de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-:OTORGUESE un plazo de ocho (8) meses, a partir de la ratificación del presente Decreto por parte del Concejo Deliberante, para que las edificaciones existentes, sean reemplazadas por sus propietarios, por otras autorizadas por el Código de Edificación vigente.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Municipal.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de Septiembre de 1994.-

firmado: GABRIEL E. BUFFONI
Sec. General

DIEGO SEZ
Intendente Municipal

